



EXP. ADM. SDUJ/0493/VIII/2019

ACUERDO

C. RODRIGO JAVIER GARZA GARZA Y COPS.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0493/VIII/2019 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 14- días del mes de Agosto del año 2019-dos mil diecinueve.-- - - - -
VISTO.- El expediente administrativo No. SDUJ/0493/VIII/2019, formado con motivo de la solicitud presentada por el **C. RODRIGO JAVIER GARZA GARZA Y COPS.**, en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en Carretera Villa Juárez-San Mateo , de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 63-000-100; con una superficie total del predio de 626,170.27m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos Lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1A= 194,106.81M2 Y LOTE 1B= 432,063.46M2

CONSIDERANDO

I.- Que **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V.**, Presenta copia simple de recibo de pago con numero de folio 0404-00022797 expedido por la Tesorería Municipal.

II.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones, I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en Carretera Villa Juárez-San Mateo , de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 63-000-100; con una superficie total del predio de 626,170.27m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos Lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1A= 194,106.81M2 Y LOTE 1B= 432,063.46M2

SEGUNDO: Se apercibe a **C. RODRIGO JAVIER GARZA GARZA Y COPS.**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.